



Bogotá D.C., 22 de Enero de 2016.

## ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

**ACTO A NOTIFICAR:** Resolución N° 01 del 4 de Enero de 2016 "Por medio de la cual se ordena la liquidación unilateral del contrato de Prestación de Servicios N° 1386 de 2015."

**AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO:** Departamento Administrativo Nacional de Estadística / Dr. Luis Humberto Molina Moreno- Secretario General del DANE.

**NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL DESTINATARIO:** MILENA VALENCIA POLANÍA - [milena01@gmail.com](mailto:milena01@gmail.com) Calle 18 N° 7 - 75 B. Quirinal Neiva Huila.

FECHA DE LA PUBLICACIÓN EN EL SITIO WEB DE LA ENTIDAD: 22 ENE. 2016

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 22 días del mes de Enero del 2016, procedo a publicar en el sitio web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y en un lugar de acceso al público el presente aviso mediante el cual se le comunica a la señora MILENA VALENCIA POLANÍA identificada con cédula de ciudadanía N° 38.196.526, la Resolución N° 01 del 4 de Enero de 2016 "Por medio de la cual se ordena la liquidación unilateral del contrato de Prestación de Servicios N° 1386 de 2015."; lo anterior, teniendo en cuenta que no ha sido posible efectuar la notificación personal por otro medio más eficaz.

Igualmente, mediante el presente aviso se notifica a la señora MILENA VALENCIA POLANÍA, copia íntegra en tres (03) folios impresos por una cara de la Resolución N° 01 del 4 de Enero de 2016 "Por medio de la cual se ordena la liquidación unilateral del contrato de Prestación de Servicios N° 1386 de 2015." Expedida por el Secretario General del DANE, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso"

### DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Carrera 59 Núm. 26-70 Interior 1 CAN, Edificio DANE  
Teléfono (571) 579 8300 / Fax (571) 597 8399 Bogotá, D.C., Colombia  
Código postal 111321  
[www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co) / [contacto@dane.gov.co](mailto:contacto@dane.gov.co)



CO-SC 1081-1



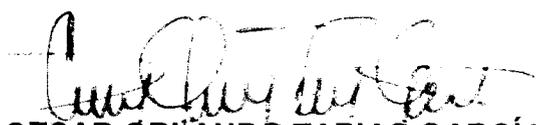
**ADVERTENCIA DE LA NOTIFICACIÓN Y RECURSOS PROCEDENTES:** Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que contra la Resolución aquí notificada proceden los recursos de reposición y apelación que se podrán interponer ante el mismo funcionario que dictó la decisión, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ésta, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**FECHA DE FIJACIÓN:** 12.01.2016

**FECHA DE DESFIJACIÓN:** \_\_\_\_\_

**ANEXO:** Copia íntegra de la Resolución N° 01 del 4 de Enero de 2016 “Por medio de la cual se ordena la liquidación unilateral del contrato de Prestación de Servicios N° 1386 de 2015.”

Atentamente,

  
**CESAR ORLANDO TAPIAS GARCÍA**  
**COORDINADOR GIT CONTRATOS - DANE**

Proyectó: Brissa Milena González Barreto - Abogada GIT Contratos   
Revisó: Andrés Leonardo Flórez – Asesor GIT Contratos.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001

**“Por medio de la cual se ordena la liquidación unilateral del contrato de prestación de servicios N° 1386 de 2015”**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 418 de 2014 expedido por el Director del DANE y

**CONSIDERANDO:**

Que el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL ESTADÍSTICA - DANE** celebró con MILENA VALENCIA POLANÍA, identificada con cédula de ciudadanía número 38.196.526, el contrato de prestación de servicios **N° 1386 de 2015**, cuyo objeto consistió en la *“Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar la actividad de recolección de información para el proceso de control de cobertura censal en el Municipio Neiva - Huila.”*

Que de conformidad con la cláusula segunda, el valor del contrato, se acordó en la suma de UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$ 1.000.000.00).

Que en la cláusula tercera, el término de ejecución del contrato, se estableció por un mes a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Hecho que sucedió el día 8 de Abril de 2015.

Que se estableció que la supervisión para la ejecución del contrato estaría a cargo de CESAR AUGUSTO MARTINEZ RODRIGUEZ Profesional Universitario Código 2028-15, a quien se le comunicó oportunamente su designación según memorando de fecha 8 de Abril de 2015 que reposa en el expediente contractual.

Que dadas las circunstancias manifestadas por el supervisor del Contrato CESAR AUGUSTO MARTINEZ RODRIGUEZ, mediante oficio recibido en el GIT Contratos el día 23 de Noviembre de 2015, en el cual indica que: “la contratista se negó a prestar sus servicios, no presentó cuenta de cobro y se negó a pagar el mes de salud y pensión correspondiente después de varios días de llamadas e insistencia por parte del personal del DANE Central”, es necesario proceder con la liquidación del mismo por finalización del término de ejecución y corresponde a la entidad liberar la totalidad del valor del Contrato a favor del DANE.

Que durante la ejecución del contrato no se realizaron adiciones o prórrogas al contrato inicial.

Que de igual forma el Coordinador de Almacén e Inventarios, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato, mediante Paz y salvo de fecha 23 de Noviembre de 2015 certificó que el contratista no posee elementos a cargo, el cual reposa en el expediente contractual.

Que el Coordinador del GIT de Contratos convocó a la contratista mediante oficio con Radicado N° 2015-313-010847-1 enviado a través de Correo Certificado 472, el 27 de Noviembre 2015, para que se hiciera presente en las instalaciones del GIT de Contratos del Departamento Administrativo Nacional Estadística - DANE a fin de suscribir la respectiva acta de liquidación bilateral; con el mismo fin se efectuaron llamadas telefónicas a la contratista, sin embargo, la contratista hizo caso omiso frente a dichas solicitudes, tal como se evidencia en el expediente contractual.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA DANE

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001 DEL 04 ENE. 2016

**"Por medio de la cual se ordena la liquidación unilateral del contrato de prestación de servicios N° 1386 de 2015"**

Que teniendo en cuenta la imposibilidad de llevar a cabo la liquidación de mutuo acuerdo del presente contrato y requiriendo la liquidación del mismo, la Entidad procederá a realizar la liquidación unilateral siguiendo lo dispuesto por el artículo 11 de Ley 1150 de 2007.

Que atendiendo lo ordenado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, dispone: *"Los contratos de tracto sucesivo, aquéllos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato"*

Por su parte la ley 1150 de 2007 en su artículo 11, reza: *"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. (Artículo 141 de la Ley 1437 de 2011). Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. (Artículo 141 de la Ley 1437 de 2011). Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo"*.

Que de acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución expiró, y encontrándonos aún dentro del término para la liquidación del contrato, previa convocatoria al contratista para realizar la liquidación por mutuo acuerdo, la entidad procede a su liquidación definitiva de manera unilateral.

Que con fundamento en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad procede a efectuar la liquidación unilateral, con el siguiente estado de cuenta:

Valor por concepto de servicios	\$ 1.000.000	
Valor cancelado por concepto de servicios		\$ 0.00
Valor a liberar por concepto de servicios		\$1.000.000.00
Sumas iguales	\$ 1.000.000	\$1.000.000.00

Que como consecuencia de lo anterior, se debe disponer la realización de la liquidación unilateral del contrato de prestación de servicios No. 1386 de 2015.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA DANE

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001 DEL 04 ENE. 2016

**“Por medio de la cual se ordena la liquidación unilateral del contrato de prestación de servicios N° 1386 de 2015”**

Que de conformidad con las consideraciones anteriores,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios de servicios No. 1386 de 2015, la cual deberá incorporar los valores relacionados en la presente resolución, en los términos establecidos por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente acto administrativo

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al Área Financiera que como consecuencia de la presente liquidación unilateral proceda a liberar el valor total del contrato es decir la suma de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000.00) M/CTE., valor que no se ejecutó.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar personalmente a **MILENA VALENCIA POLANIA** el contenido de la presente resolución según lo dispuesto en los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el Secretario General del Departamento Administrativo Nacional Estadística - DANE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese la presente resolución en el portal único de contratación y en la página web de la entidad.

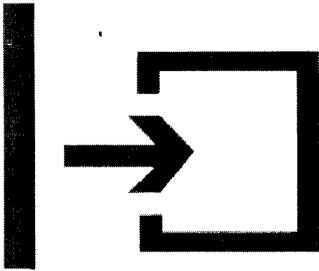
**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de su notificación.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en la ciudad de Bogotá, a los **04 ENE. 2016**

  
**LUIS HUMBERTO MOLINA MORENO**  
Secretario General

Proyectó Karen Mejía - Abogada GIT Contratos  
Revisó: Cesar Orlando Tapias García - Coordinador GIT de Contratos  
Vo.Bo.: David Francisco Huelvas Castañeda - Asesor 1020 - 08



## Sistema Electrónico de Contratación Pública


[Colombia Compra](#)
[Sala de prensa](#)
[Manuales y documentos tipo](#)
[Circulares](#)
[Síntesis](#)

### Detalle del Proceso Número CTO-1386-2015

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE)

#### Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Liquidado
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar  
 Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar la actividad de recolección de información para el proceso de control de cobertura censal en el Municipio Neiva - Huila.

Cuantía a Contratar	\$1.000.000
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

#### Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	97815	10000000

#### Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	<b>Huila</b> : Neiva
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	<b>Bogotá D.C.</b>
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CRA. 59 26-70 INT 1 CAN, EDIFICIO DANE
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	<b>Bogotá D.C.</b>
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CRA. 59 26-70 INT 1 CAN, EDIFICIO DANE

#### Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico	<a href="mailto:sqcontratos@dane.gov.co">sqcontratos@dane.gov.co</a>
--------------------	--

#### Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	CTO-1386-2015
Estado del Contrato	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	Anormal
Objeto del Contrato	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar la actividad de recolección de información para el proceso de control de cobertura censal en el Municipio Neiva - Huila.
Cuantía Definitiva del Contrato	\$1.000.000 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	MILENA VALENCIA POLANIA
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 38196526
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	<b>Colombia</b> : Huila
Dirección Física del Contratista	VDA EL DIAMANTE
Nombre del Representante Legal del Contratista	MILENA VALENCIA POLANIA
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 38196526
Fecha de Firma del Contrato	08 de abril de 2015
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	08 de abril de 2015
Plazo de Ejecución del Contrato	30 Días
Fecha de Terminación del Contrato	08 de abril de 2015

Fecha de Liquidación del Contrato 04 de enero de 2016  
 Motivo de Terminación Anormal Después de Celebrado no presto los servicios  
 Destinación del Gasto No Aplica

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
<a href="#">Acto de Liquidación Unilateral o de Mutuo Acuerdo</a>	ACTA DE LIQUIDACION		1.12 MB	1	07-01-2016 04:44 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	RESOLUCI?N DE LIQUIDACI?N UNILATERAL		1.12 MB	1	07-01-2016 04:11 PM
<a href="#">Contrato</a>	CTO-1386-2015		246 KB	1	15-05-2015 09:59 AM

Hitos del Proceso

Descripción del Hito Fecha y Hora de Ocurrencia  
 Celebración de Contrato 15 de May de 2015 09:59 A.M.  
 Creación de Proceso 15 de May de 2015 09:55 A.M.  
 Liquidación de Contrato 07 de January de 2016 04:44 P.M.

[Ver Reporte Modificaciones](#)

Mesa de Servicio  
[sosporte@secop.gov.co](mailto:sosporte@secop.gov.co)  
 Línea nacional gratuita: 018000 520808  
 Línea en Bogotá: (+57)(1) 7456788  
 Chat – Mesa de Servicio  
 Horario de atención: Lunes a viernes de 07:00 am a 07:00 pm.

Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 17 Edificio Seguros Tequendama Bogotá D.C.  
[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)  
 Nit. 900.514.813-2  
 PBX (+57)(1) 7956600  
 Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

[Términos de uso](#)   [Mapa del sitio](#)   [Preguntas frecuentes](#)   [Contáctenos](#)

Copyright

El contenido y diseño de esta página web está protegido por las leyes colombianas.  
 La información incluida en esta página puede ser reproducida y descargada para usos personales de forma gratuita y sin necesidad de solicitar un permiso, bajo las siguientes condiciones:  
 Debe reproducirse el material de forma exacta y en su versión más actualizada.  
 No se debe usar el material en ninguna forma ofensiva, engañosa o confusa.  
 Debe reconocerse la fuente y los derechos de autor.

## **Brissa Milena Gonzalez Barreto**

---

**De:** Brissa Milena Gonzalez Barreto <bmgonzalezb@dane.gov.co>  
**Enviado el:** martes, 12 de enero de 2016 03:54 p.m.  
**Para:** 'milenaval01@gmail.com'  
**Asunto:** Citación para Notificación Personal. Cto. 1386 de 2015.  
**Datos adjuntos:** 002\_1.PDF

**Importancia:** Alta

Señora:  
MILENA VALENCIA POLANÍA  
Neiva Huila

REF: Contrato de Prestación de Servicios N° 1386 de 2015.

Buenas tardes:

Adjunto comunicación oficial, para notificarse personalmente de la Resolución N° 001 del 4 de enero de 2016 expedida por el Secretario General del DANE "Por medio de la cual se ordena la liquidación unilateral del contrato de Prestación de Servicios N° 1386 de 2015."

Le ruego confirmar el recibido del presente correo.

Cordialmente,

BRISSA MILENA GONZÁLEZ BARRETO  
Abogada GIT Contratos  
Teléfono 597 83 00 Ext. 2295  
Bogotá D.C. - Colombia  
[bmgonzalezb@dane.gov.co](mailto:bmgonzalezb@dane.gov.co)



**DANE**  
Para tomar decisiones

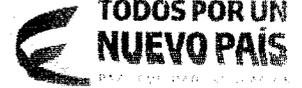


DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Fecha Radicado 12/01/2016 15:11:49 - Usuario Radicador  
Asunto: CITACION NOTIFICACION DE LA RESOLUCION No. 01 DE 1  
Destino: GRUPO ADMINISTRACION DOCUMENTA - ORIGEN: CIJ MILENA VALEN  
Consulte el estado de su tramite en nuestra Pagina: <http://www.dane.gov.co>  
Bogota D.C. Carrera 59 No. 26-70 Interior 1 - CAN - tel: 5978300  
Sistema de Gestión - Ditec6pl



No 2016-313-000151-1



Bogotá, 12 de Enero de 2016.  
340

Señora:  
**MILENA VALENCIA POLANÍA**  
Calle 18 N° 7-75 B. Quirinal – 314-4433910.  
[milena.valencia@gmail.com](mailto:milena.valencia@gmail.com)  
Neiva Huila

REF: Citación Notificación Personal de la Resolución N° 01 del 4 de enero de 2016 “Por medio de la cual se ordena la liquidación unilateral del contrato de Prestación de Servicios N° 1386 de 2015.”

Cordial saludo:

Comedidamente le solicito se sirva comparecer a las instalaciones del DANE CENTRAL ubicadas en la carrera 59 N° 26 – 70 Int. 1 CAN Edificio DANE, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de Lunes a Viernes, con el fin de notificarle personalmente la Resolución No. 01 del 4 de Enero de 2016, “Por medio de la cual se ordena la liquidación unilateral del contrato de Prestación de Servicios N° 1386 de 2015.”

Dispone del término de (10) diez días, contado a partir de la notificación de la Resolución No. 2882 del 30 de Diciembre de 2015, para interponer el Recurso de Reposición ante la Secretaría General del DANE, de conformidad al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

  
**CESAR ORLANDO TAPIAS GARCÍA**  
Coordinador Área GIT de Contratos

Proyectó: Brissa Milena González Barreto GIT- Contratos  
Revisó: Andrés Leonardo Flórez Ospina

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Carrera 59 Núm. 26-70 Interior 1 CAN, Edificio DANE  
Teléfono (571) 579 8300 / Fax (571) 597 8399 Bogotá, D.C., Colombia  
Código postal: 111321  
[www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co) / [contacto@dane.gov.co](mailto:contacto@dane.gov.co)



GP-011

SC-1001-1